PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA DEMANDANTE: HERNÁN DARIO VILLAMIZAR GALVIZ DEMANDADO: ABEL PEÑA BOHORQUEZ RAD. 680014105001-2018-00228-00

680014105001-2018-00228-00

CONSTANCIA.- Cumpliendo lo ordenado en auto 28 de febrero de 2019 ordinal TERCERO, la suscriba elabora la liquidación de costas a cargo de la parte ejecutada en el presente PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA instaurado por el señor HERNÁN DARÍO VILLAMIZAR GALVIZ contra el señor ABEL PEÑA BOHORQUEZ., así:

Valor de las agencias en derecho \$155.153 Total \$155.153

Son: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$155.153)

CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ

Secretaria

Auto Interlocutorio No. 988

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Negar por improcedente la solicitud de retiro de la demanda elevada por la apoderada parte ejecutante, considerando que el ejecutado se notificó y ya se profirió auto de seguir adelante la ejecución, por tanto, no se satisfacen los presupuestos del artículo 92 del Código General del Proceso.

Como la liquidación de costas se elaboró conforme a lo ordenado en auto del 28 de febrero de 2019 se APRUEBA.

NOTIFÍQUESE

Olngélica 19 Valbuera Huez ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ

JUEZ L.C.M.L.

Firmado Por:

ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c114e050dfe94c476c9ad09af881c6602ab4043e545b47e66f2b1556de1e09eb

Documento generado en 27/07/2020 09:02:50 a.m.